



RECHAZA TEPJF VOTO POR VOTO Y CASILLA POR CASILLA EN ELECCIÓN JUDICIAL

► 10

TEPJF impide al INE recontar votos de elección de magistraturas para la SCJN

Por Luis Carlos Silva

En una decisión dividida, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió que el Instituto Nacional Electoral (INE) no puede realizar un recuento de votos de la elección judicial para las magistraturas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), debido a que “no existe norma expresa que lo permita”.

Tal y como sucedió en la elección de 2006, en donde se exigió el recuento de los sufragios de ese proceso electoral, en “voto por voto, y casilla por casilla”, ahora se repite el mismo escenario.

Dora Alicia Martínez Valero, Melissa Peláez Baidilla y Yajaira Arellano Morales acudieron a la Sala Superior después de que el Consejo General del INE, pero esta desestimó su solicitud para un nuevo cómputo de votos para la elección de ministros, ante los Consejos Distritales con la presencia de un representante.

En su proyecto que fue aprobado con 3 votos a favor y dos en contra, el magistrado, Alfredo Fuentes Barrera, señaló que ninguna norma prevé la posibilidad de un nuevo cómputo de la totalidad de los votos en sede administrativa.

Sin embargo, aclaró que no se cierra esta posibilidad en sede jurisdiccional.

En tanto, el magistrado Felipe de la Mata coincidió que no hay una norma que autorice el recuento en sede administrativa, como lo es el INE.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Elec-

toral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) desechó 50 juicios de inconformidad y otras impugnaciones presentadas por ciudadanos y candidatos contra los resultados de las elecciones judiciales del pasado 1 de junio.

Lo anterior tras considerar que los promoventes no tenían interés jurídico, presentaron sus recursos de manera extemporánea o los dirigieron contra actos no definitivos.

Cabe destacar que entre los juicios desechados destacó la impugnación presentada por la organización Consejo Nacional de Litigio Estratégico, que presentó una demanda contra los resultados de la elección del Tribunal de Disciplina Judicial, la nueva instancia que supervisará el Poder Judicial.

También se dio a conocer que la Sala Superior consideró –por un voto dividido– que la organización no tenía “interés ni legitimación para cuestionar los resultados de la elección”.

Bajo el mismo argumento, el TEPJF estableció que solo las personas que fueron candidatas a elecciones pueden impugnar los resultados de los comicios, una afirmación que el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón criticó, pues aseveró que la organización forma parte de los actores que “salvaguardan el derecho de la ciudadanía a votar en condiciones de equidad”.

Las impugnaciones presentadas por otras organizaciones como Poder Ciudadano tuvieron una suerte similar.

Fuente: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

